



**PROTÓCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE ANDALUCÍA, PARA LA “DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE AGENTES PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE ANDALUCÍA”**

En Sevilla, a 24 de octubre de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Jiménez Barrios, Consejero de Presidencia y Administración Local, con domicilio a estos efectos en [redacted] designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Sánchez Maldonado, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/Albert Einstein, s/n Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería, D. Gabriel Amat Ayllón, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De otra parte, la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, D<sup>a</sup>. Irene García Macías, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.



De otra parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, D. José Entrena Ávila, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huelva, D. Ignacio Caraballo Romero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, D. Elías Bendodo Benasayag, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, D. Fernando Rodríguez Villalobos, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De otra parte, D. Fernando Rodríguez Villalobos, actuando en nombre y representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), con domicilio social en Avda. San Francisco Javier, nº 22, de Sevilla, como Presidente en virtud de lo previsto en los artículos 37.2 y 38.a) de los Estatutos de la Federación.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Protocolo General de Colaboración y en su virtud,

## EXPONEN

### PRIMERO.

Actualmente, las ciudades son las protagonistas del desarrollo económico y social de los territorios. La mayoría de la población vive en ellas y, además, la ciudadanía demanda eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios públicos. Es por ésto, que las Administraciones Públicas precisan de un cambio en su modelo de gobierno, surgiendo el concepto de Ciudad Inteligente o Smart City.

Con Ciudad Inteligente, nos referimos a un movimiento social, económico y tecnológico, que tiene como premisa fundamental ofrecer, principalmente a la ciudadanía, un espacio de máximo valor y



competitividad para su desarrollo personal, profesional y social y que, además, hace de esta meta un objetivo común para todos los grupos de interés públicos y privados que interaccionan sobre la propia ciudad, bajo el liderazgo y coordinación de su Gobierno Local, que actúa de forma responsable y transparente, llevando al máximo la eficiencia y efectividad de los recursos públicos y posibilitando la sostenibilidad económica y medio ambiental.

## SEGUNDO.

La crisis económica y financiera en la que estamos inmersos ha puesto de manifiesto las graves carencias estructurales de nuestro modelo actual de desarrollo económico y social. Ante esta situación, y consciente de los retos a los que se enfrenta, la Unión Europea ha formulado la "Estrategia Europa 2020" no sólo como instrumento para superar la situación actual de crisis sino para convertir a la Unión Europea en una economía cuyo crecimiento sea inteligente, sostenible e integrador. Estas tres prioridades, íntimamente relacionadas y que se refuerzan mutuamente, deben contribuir a que la Unión Europea y sus Estados miembros alcancen altos niveles de empleo, productividad y cohesión social.

Apostar por un crecimiento inteligente es hacerlo por un modelo de desarrollo económico en el que el conocimiento y la innovación se sitúan como elementos clave. Para poder materializar dicha apuesta, es necesario explotar al máximo las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como factor clave y estratégico en el nuevo modelo de crecimiento.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es la "Agenda Digital para Europa", cuyo propósito es definir la función transformadora esencial que deben desempeñar las Tecnologías de la Información y la Comunicación para que Europa convierta en realidad sus ambiciones para 2020. Entre los ejes de actuación de la Agenda Digital para Europa se hace referencia a la necesidad de fortalecer la competitividad del sector TIC europeo apostando de forma singular por la investigación, el desarrollo y la innovación, para que de esta forma Europa ocupe una posición de liderazgo en la nueva sociedad digital.

## TERCERO.

En el ámbito nacional, el Consejo de Ministros aprobó, el 15 de febrero de 2013, la "Agenda Digital para España", que constituye la hoja ruta para desarrollar la economía y la sociedad digital en España durante los próximos años. Los objetivos, líneas de actuación y planes establecidos en esta Agenda Digital se articulan para favorecer la creación de oportunidades de empleo y el crecimiento económico mediante una adopción inteligente de las tecnologías digitales, contribuyendo de esta forma al esfuerzo colectivo de impulsar la recuperación económica del país. En particular, la Agenda Digital para España se marca seis grandes objetivos:

Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital



Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos.

Reforzar la confianza en el ámbito digital.

Impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC.

#### CUARTO.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2015 aprobó la “Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía”, la cuál, en el marco de la Estrategia Europa 2020 y la política de cohesión europea para el período 2014-2020, establece los objetivos y criterios de priorización de la Administración de la Junta de Andalucía respecto de la investigación, la innovación y el uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza.

Surge así el concepto de “especialización inteligente”, basado en la identificación de las características y activos exclusivos, específicos de cada país o región, subrayando las ventajas competitivas de cada territorio frente a otras regiones, todo ello dentro de un proceso de priorización que reúna a los actores implicados con la innovación y los recursos disponibles en torno a una visión de su futuro tendente a objetivos de excelencia y competitividad.

Las prioridades de especialización son los vectores de innovación que, teniendo en cuenta la dotación de recursos y capacidades de Andalucía y las tendencias globales, mejor permitirán alcanzar los objetivos y retos de Europa 2020.

RIS3 de Andalucía ha establecido ocho prioridades de especialización para Andalucía:

- La Movilidad y la Logística.
- Industria avanzada vinculada al transporte.
- Recursos endógenos de base territorial.
- Turismo, cultura y ocio.
- Salud y bienestar social.
- Agroindustria y alimentación saludable.
- Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.
- TIC y economía digital.

#### QUINTO.

“Andalucía Smart” es la iniciativa de la Junta de Andalucía para impulsar una Andalucía conectada, que proporcione una prestación y gestión de servicios públicos eficientes, integrados, sostenibles y que aporten valor a la ciudadanía, contribuyendo así desde el gobierno de la Junta de Andalucía a



Diputación de Cádiz



DIPUTACIÓN DE HUELVA



proceso de transformación inteligente de las ciudades y al desarrollo del concepto de “smart region” en el territorio.

Esta iniciativa tiene tres objetivos fundamentales:

Definir un marco estratégico y operativo para impulsar el desarrollo inteligente de las ciudades y su territorio.

- Impulsar las líneas y actuaciones prioritarias de dicho marco, en el periodo 2015-2020.
- Contribuir al logro de los objetivos de las estrategias “Europa 2020”, “Agenda Digital para Europa”, “Agenda Digital de España” y “RIS3 Andalucía”.

SEXTO.

El documento de planificación que guiará la iniciativa Andalucía Smart se ha concretado en el “Plan de Acción Andalucía Smart 2020” (en adelante, PAAS2020), aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 6 de septiembre de 2016, y mediante el cuál se desarrollan las líneas y actuaciones con que la Junta de Andalucía, en colaboración con el resto de agentes que constituyen el ecosistema smart de Andalucía, impulsará en los próximos años el desarrollo inteligente de su territorio.

SÉPTIMO.

A la Consejería de Presidencia y Administración Local (en adelante CPAL), a través de la Dirección General de Administración Local, y de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, le corresponden, además de otras, las competencias en materia de *“planificación, dirección, coordinación, apoyo, asesoramiento e impulso de las actividades que se lleven a cabo en materia de gobernanza local”* y de *“fomento de la formación de las personas que desempeñan cargos electos locales y del personal directivo profesional al servicio de las entidades locales”*.

OCTAVO.

A la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (en adelante CEEC), a través de su Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, y de acuerdo con el artículo 6.1.d) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, le corresponden aquellas competencias en materia de *“planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía”*, y más concretamente, a través del control y coordinación que le corresponde de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de acuerdo con los artículos 12.2.j) y 12.2.k), del citado Decreto, *“La coordinación y desarrollo de estrategias Smart en la Comunidad Autónoma, así como su impulso en otras Administraciones Públicas de Andalucía”* y *“El impulso de los servicios de Administración electrónica a la sociedad andaluza en otras Administraciones Públicas de Andalucía”*.



Diputación de Cádiz



DIPUTACIÓN DE HUELVA



## NOVENO.

Las Diputaciones Provinciales tienen atribuidas, según el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias, entre otras, de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial. Así mismo, en virtud del artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, las Diputaciones Provinciales tienen atribuidas como competencias propias para asistencia a los municipios, las relativas a *"Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico"*.

## DÉCIMO.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante, FAMP) es una asociación formada por las Entidades Locales andaluzas para la defensa y promoción de las autonomías locales, y la defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma. Según sus estatutos, constituyen los fines de la Federación el fomento y defensa de la autonomía local, la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas, la prestación a las Corporaciones Locales de aquellos servicios que sean de su interés, la difusión de las instituciones locales entre la ciudadanía y las demás instituciones públicas o privadas, el desarrollo y consolidación del espíritu comarcal y de cooperación entre los municipios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados.

## UNDÉCIMO.

La CPAL, la CEEC, las Diputaciones Provinciales, y la FAMP (en adelante, LAS PARTES), consideran que el fomento de la innovación es un elemento clave para alcanzar los objetivos europeos de la estrategia "Europa 2020", así como los establecidos en la "Agenda Digital de España", la estrategia de "Innovación RIS3 Andalucía", y los específicos de la iniciativa "Andalucía Smart". La aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son las claves sobre las que basar el progreso de las ciudades en los próximos años, haciendo más fácil la vida de ciudadanos y ciudadanas, logrando una sociedad más cohesionada y solidaria, generando y atrayendo talento humano y creando un nuevo tejido económico de alto valor añadido.

## DUODÉCIMO.

Que LAS PARTES están dispuestas a aunar esfuerzos en pro de la cooperación interadministrativa para sentar las bases de la implementación del PAAS2020, concretamente en cuanto a la medida denominada Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (en adelante, RADIA), para lo cual acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Colaboración, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,



## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del Protocolo General.

El presente Protocolo General tiene por objeto definir la colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Presidencia y Administración Local, y de Empleo Empresa y Comercio, las Diputaciones Provinciales, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para desarrollar la medida denominada "Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía" (en adelante, RADIA), incluida en el PAAS2020 de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 6 de septiembre de 2016.

La firma del presente Protocolo General no supone ni ampliación ni renuncia de LAS PARTES a las competencias o funciones propias de cada una de ellas.

### SEGUNDA.- Actuaciones a desarrollar.

RADIA será el espacio de encuentro en que todos los agentes que constituyen el ecosistema smart de Andalucía, colaborarán para definir y construir, a través de un proceso de gobernanza, el modelo de "smart región" de Andalucía y la estrategia de desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios.

RADIA tiene los siguientes objetivos generales:

- Ofrecer información y asesoramiento a propósito de la potencialidad del concepto de "Ciudad Inteligente" a los Gobiernos Locales en Andalucía.
- Habilitar espacios y facilidades para el debate y la reflexión permanente en torno al binomio "Gobernanza Local" y "Ciudades Inteligentes", abierto a todos los agentes que intervienen en el ecosistema inteligente de Andalucía: Administraciones Locales, Empresas tecnológicas, Universidad, Patronales del sector TIC, Cluster y asociaciones TIC, Asociaciones de usuarios, Ciudadanía, entre otros.
- Habilitar productos y servicios destinados a la implementación de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes, en las ciudades y municipios de Andalucía.
- Comunicar el valor añadido que supone para la gestión municipal el incorporar estrategias de crecimiento inteligente en beneficio del desarrollo local más sostenible e innovador.
- Establecer medidas de discriminación positiva que favorezcan la igualdad de oportunidades y el fomento de la participación ciudadana en clave de gobernanza local.

Para cumplir estos objetivos, a través del presente Protocolo General se desarrollarán los siguientes proyectos:



Diputación de Cádiz



DIPUTACIÓN DE HUELVA



## Proyecto01 (P01): Puesta en marcha del Grupo Motor "Gobernanza Local de Andalucía"

En 16 municipios a designar (2 por provincia, a propuesta de la Diputación), se constituirá un Grupo Motor Local (en adelante, GML) de carácter operativo y dinámico, con un número de miembros de hasta 20 personas, con perfil multidisciplinar, intersectorial, público-privado, y con equilibrio territorial, en representación de todos los sectores y ámbitos que constituyen el Ecosistema Smart de Andalucía: Administraciones Públicas, Sector TIC, Tejido Emprendedor, Asociaciones y Clusters tecnológicos, Universidad, y Personas Expertas. Estos 16 GML en su conjunto constituyen el Grupo Motor "Gobernanza Local de Andalucía".

Cada GML estará coordinado por un dinamizador/a propuesto por la correspondiente Diputación Provincial. El objetivo del conjunto de los 16 GML es la elaboración del documento "Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía", para lo cual dedicarán tantas sesiones y horas de debate presencial, como virtuales a través del portal AndalucíaSmart, como resulten necesarias para alcanzar este objetivo. La periodicidad mínima de las sesiones será mensual.

Tomando como partida el documento "Libro Blanco AndalucíaSmart" (autor "Junta de Andalucía"), la "Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía" debe responder a la finalidad de constituirse en el marco de referencia para cualquier ayuntamiento de Andalucía para elaborar su estrategia propia y la planificación de su modelo de ciudad inteligente a desarrollar. Los resultados de cada una de las sesiones de trabajo de los GML, se darán a conocer a través del "Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía". La última sesión de cada GML concluirá con la elaboración de una propuesta de dicho documento. Por último, en otras tantas sesiones como resulten necesarias, representantes de los 16 GML se reunirán para consensuar y elaborar la versión final del documento "Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía".

Asimismo, dentro de este proyecto y a lo largo del periodo de vigencia del presente Protocolo General, se ofrecerá un servicio de atención permanente a los 16 GML, para asesoramiento en cuanto a las tareas y actividades a realizar para cumplir con los objetivos anteriores. Dicho servicio se ofrecerá en horario de 8,30h a 15,00h.

## P02: Diseño de la "Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía" y su "Hoja de Ruta"

El documento "Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía" a que se hace referencia en el apartado anterior, tiene como fin básico el de servir de marco de referencia a la administración local de Andalucía a la hora de definir su planificación estratégica de ciudad inteligente.

La situación de partida será la marcada por el "Diagnóstico de la situación Smart de Andalucía" y las líneas a seguir para la definición de la hoja de ruta, en consonancia con las marcadas por el Libro



Diputación de Cádiz



Diputación de Granada  
Red de municipios

DIPUTACIÓN DE HUELVA

DIPUTACIÓN DE JAÉN

málaga.es diputación

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Blanco AndalucíaSmart para ciudades y municipios de Andalucía. Ambos documentos, serán actualizados entre los intervinientes en el presente Protocolo General.

De este modo, el documento "Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía" deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá indicar la trayectoria general sin dictar una dirección en particular.
- Se basará en los recursos, bienes y oportunidades actuales.
- Tendrá un efecto atractivo y convincente para los responsables políticos, en cuanto a los beneficios que aporta el proceso de transformación en ciudad inteligente. Minimizará resistencias y barreras.
- Conectará la intervención con aquellos que serán los/as beneficiados/as.
- Permitirá progresar en la búsqueda de los objetivos fijados.

A la vez, el documento "Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía" se acompañará de una Hoja de Ruta" que cuantifique los recursos necesarios y la planificación para llevar a cabo las medidas y actuaciones que contempla la Estrategia Local de Ciudad Inteligente, debiendo reflejar al menos los siguientes puntos:

1. VISIBILIDAD EN LA AGENDA POLÍTICA LOCAL: De las potencialidades de la Gobernanza a favor de la incorporación del concepto "Ciudad Inteligente".
2. GOBERNANZA LOCAL: Una apuesta decidida por hacer partícipes de la toma de decisiones a todos los agentes del territorio para concertar un futuro común.
3. EXCELENCIA: En la gestión de lo público favorecedora del Gobierno Relacional.
4. EFICIENCIA: Una cultura de gestión centrada en los fines, más que en los medios, en la que se pretende alcanzar un equilibrio entre calidad, tiempo y coste.
5. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES: Un análisis de los actores es un instrumento vital para identificar a los grupos y organizaciones que tienen un significativo y legítimo interés en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.
6. ANÁLISIS DE LA REALIDAD: Convocar, Participar y Construir.
7. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Un punto de partida imprescindible para dibujar el camino.
8. COORDINACIÓN: Para evitar el solapamiento de esfuerzos es necesario generar canales de información y coordinación ágiles que permitan remar en la misma dirección.
9. EVALUACIÓN: Proporciona información acerca del desempeño. Este ejercicio de análisis es la base para la retroalimentación y permite aprender de la experiencia.
10. MARKETING Y COMUNICACIÓN SOCIAL: La Comunicación es una de las políticas inherentes a cualquier actividad que se realice. "Lo que no se comunica, no existe". Este punto tendrá que ir alineado con la estrategia de comunicación AndalucíaSmart, así como con su plan de comunicación.



Diputación  
de Cádiz



DIPUTACIÓN  
DE HUELVA



Asimismo, en el marco del presente Protocolo General se colaborará para la redefinición, en caso de ser necesario, de los BootCamps, iniciativa incluida en el PAAS2020, así como de las convocatorias correspondientes.

### P03: Lanzamiento de una sección web (2.0) "gobernalocal\_andalucia".

Con el objetivo de facilitar la difusión y explotación de resultados generados desde el proceso de gobernanza del Grupo Motor, así como para facilitar su trabajo colaborativo desde un contexto virtual, se creará una sección web 2.0, a integrar en el portal de la Junta de Andalucía. A su vez, se colaborará en la definición de este portal desde su planteamiento inicial hasta su puesta en producción, así como en la dinamización posterior del mismo, en consonancia con las líneas marcadas por la estrategia de comunicación AndalucíaSmart.

Esta sección deberá proporcionar a los GML herramientas útiles para fines de comunicación y colaboración (foro, chat, biblioteca virtual, herramientas de gestión de proyectos, etc.). El sitio web actuará además como un escaparate de la evolución del Protocolo General, proporcionando información sobre sus objetivos, sus resultados, agenda de convocatorias para los usuarios, a la vez que como plataforma para el trabajo, la dinamización y la comunicación entre los actores involucrados.

El sitio web estará concebido como una plataforma para el trabajo colaborativo en el marco de los diferentes proyectos que incluye el Protocolo General.

### P04: Creación del Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía.

El fin último de un observatorio del ámbito local es contribuir a la mejora de los servicios públicos locales, ofreciendo información cuantificada y cualificada que ayude a la toma de decisiones y a la generación de políticas públicas basadas en experiencias testadas previamente en el territorio. El "Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía", que se pondrá en marcha a través de este proyecto, tendrá los siguientes objetivos:

1. Constituirse en punto de información del estado de avance del desarrollo inteligente de Andalucía. En particular, se encargará de mantener actualizado el documento "Diagnóstico Smart de Andalucía" (autor "Junta de Andalucía", <http://www.bit.ly/AndaluciaSmart>), realizando mediciones periódicas de los diferentes indicadores de avance, tablas y gráficos que dicho documento incluye, y en particular, de la revisión continua del capítulo relativo a herramientas y programas de financiación europeas en materia de desarrollo inteligente. Incluye la remaquetación de dicho documento y su publicación en formato electrónico.



2. Habilitar una herramienta tipo "Laboratorio Participativo", para compartir y publicar la información que se genere desde el proceso de gobernanza que realizará el Grupo Motor de Gobernanza Local.
3. Elaborar un Mapa de Indicadores a propósito del "Diagnóstico Smart de Andalucía", disponible en formato web (2.0). Este mapa de indicadores se actualizará con una periodicidad cuatrimestral a lo largo de la vigencia del Protocolo General.
4. Formular cualquier otro tipo de análisis y proyecciones a propósito de la gobernanza local y el desarrollo Inteligente de las ciudades y municipios.

El Observatorio de Ciudades Inteligentes estará integrado en el portal AndalucíaSmart, y a lo largo del periodo de vigencia del presente Protocolo General, elaborará una actualización del "Diagnóstico Smart de Andalucía", trabajo relativo a la situación del territorio en esta materia, realizado desde la CEEC en 2015.

#### P05: Lanzamiento del Mercado Local de Ideas "Ciudades Inteligentes de Andalucía".

Las ideas son la base de la innovación, y la innovación es un motor clave del proceso de transformación en ciudad inteligente. A través del proyecto para poner en marcha un Mercado Local de Ideas en materia de Ciudades Inteligentes (en adelante, MLI), se pretende dar a conocer los proyectos vinculados a ciudades inteligentes con un impacto social y económico en los municipios de Andalucía. El MLI tiene también el objetivo de fomentar y promocionar el emprendimiento como un activo para las industrias y el sector TIC vinculado al concepto de "ciudad inteligente", y poner en valor este potencial creando nuevas oportunidades de negocio. Para ello se contará con otros organismos (como la "Agencia Andaluza del Conocimiento", la "Agencia IDEA", etc), con un alto conocimiento en la gestión know-how a fin de contar con su asesoramiento específico y cualificado en ámbitos como el "Horizonte 2020", la "Estrategia de Innovación RIS3 de Andalucía", etc

El mercado de ideas se efectuará mediante convocatorias a empresas del sector de las TICs, y de un modo especial a aquellas vinculadas con la economía social. Esta actividad, basada en web, está destinada a la recogida y evaluación de las ideas, con el fin de generar un pensamiento creativo que permita enriquecer y mejorar la iniciativa "AndalucíaSmart" y el PAAS2020, así como para resolución de problemas que surjan durante su ejecución.

Cada convocatoria del mercado de ideas concluirá con la elaboración de un informe en el que queden recogidos los planteamientos y respuestas ante los desafíos potenciales y problemas, así como las soluciones y respuestas propuestas.



Se contempla realizar al menos 3 convocatorias de mercado de ideas a lo largo de la vigencia del Protocolo General.

## P06: Configuración del Ecosistema Smart de Andalucía.

La búsqueda de apoyos y la identificación de los actores implicados en el ecosistema que participará en el desarrollo de la iniciativa Andalucía Smart, es una tarea fundamental para alcanzar el éxito de este objetivo. Además, la definición de dicho ecosistema se contempla como un paso previo para la configuración de la futura Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA).

Para ello, a través del presente proyecto, se establecerán los acuerdos con los organismos, instituciones, y agentes que la Junta de Andalucía proponga para constituir dicho ecosistema (Administración Pública, Empresa Privada, Universidad, Asociación/Cluster del sector TIC, Asociación Ciudadana, otros).

La inclusión de entidades en el ecosistema smart de Andalucía se formalizará mediante la suscripción de un acuerdo entre la Junta de Andalucía y cada Entidad, el cual incluirá, entre otros, los siguientes apartados:

- El compromiso que asumen las partes.
- Los recursos que pone el organismo/institución a disposición del ecosistema para la consecución de sus fines (humanos, financieros, o de otra índole).
- La vigencia del acuerdo (fijado a priori en cuatro años, prorrogables).

Una primera relación de Entidades a las que se ofrecerá la participación en el ecosistema, serán:

- Gobierno Central: la SETSI (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información), Red.es, CDTI.
- Junta de Andalucía: CPAL, CEEC, Agencia Andaluza del Conocimiento, Agencia IDEA, Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), Dirección General de Movilidad (Consejería de Fomento y Vivienda), Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural).
- Administración Local: Diputaciones Provinciales de Andalucía, la FAMP, Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes.
- Empresas del sector TIC: a través del Cluster "Andalucía Smart City", ETICOM y AMETIC.
- Asociaciones Ciudadanas: al menos 2 relacionadas con el ámbito de las smart cities.

El proyecto continuará con la elaboración del "Documento/Manifiesto de Adhesión a la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA)", consensado en el seno del ecosistema smart constituido, el cual recogerá la declaración pública de principios e intenciones para formar



parte de la futura Red y delimitará los compromisos formales de las partes como condición "sine qua non" para su adhesión.

Este proyecto se desarrollará a lo largo de todo el periodo de vigencia del Protocolo General. Se considerará finalizado cuando se haya alcanzado la firma de acuerdo con al menos el 75% de las entidades citadas y esté validado el "Documento/Manifiesto de Adhesión a la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA)".

#### P07: Plan de Formación/Capacitación a responsables políticos de la Administración Local de las áreas de nuevas tecnologías y desarrollo inteligente.

Mediante soporte de plataforma e-learning, se desarrollará un Plan de Formación, integrado en los BootCamps, dirigido a los responsables políticos de las diputaciones y ayuntamientos en el área de nuevas tecnologías y desarrollo inteligente de las ciudades, con un alcance mínimo de 300 usuarios receptores y un paquete lectivo de 400 horas teórico-prácticas, con contenidos relacionados con el planteamiento estratégico para el desarrollo de iniciativas de ciudades inteligentes, como los siguientes:

- El modelo conceptual de ciudad inteligente de Andalucía.
- Beneficios que aportan los diferentes modelos de ciudad inteligente y las precauciones a tener en cuenta en su implementación.
- Identificación de las acciones estratégicas que afectan al desarrollo de los modelos de ciudad inteligente.
- Marco legal y jurídico del desarrollo de proyectos de ciudad inteligente.
- Marco tecnológico del desarrollo de proyectos de ciudad inteligente.
- Otros.

#### P08: Organización del Evento "Lanzamiento de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía - RADIA".

Este proyecto contempla la organización de un evento presencial que servirá para la presentación oficial de la RADIA y el inicio de su actividad. Seguirá, en todo momento, las líneas y recomendaciones indicadas en la estrategia de comunicación AndalucíaSmart.

Para ello, se partirá del trabajo del Grupo Motor "Gobernanza Local de Andalucía" a través de los documentos "Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía" y "Hoja de Ruta", así como del Ecosistema Smart de Andalucía ya constituido, se elaborará un "Documento de Base" que recoja una propuesta del modelo conceptual de funcionamiento y organizativo de la RADIA. Este "Documento de Base" desarrollará los siguientes puntos:

- Modelo organizativo de la Red.



Diputación de Cádiz



Diputación de Granada  
Red de municipios

DIPUTACIÓN DE HUELVA

DIPUTACIÓN DE JAÉN

málaga.es diputación



- Miembros/colectivos que la componen y funciones de cada uno.
- Hoja de ruta para la creación y puesta en marcha de la Red.
- Plan de actuaciones de la Red a corto-medio plazo.
- Propuesta de Estatutos/Reglamento de funcionamiento.
- Modelo económico/tarifario de la Red.
- Otros.

Partiendo de dicho documento, se organizará un evento presencial, en un formato Capacitación-Reflexión-Acción, a celebrar en Andalucía en lugar por determinar, donde a través de un profundo debate y un proceso final de gobernanza se llegue a la definitiva definición de los objetivos de esta Red.

Este evento denominado “Lanzamiento de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía – RADIA”, se diseñará considerando aspectos como

- Espacios de Reflexión con que contará.
- Temas a tratar en cada Espacio, participantes, esquema de trabajo de cada uno, duración de las unidades temáticas/talleres.
- Conclusiones y entregables a obtener en cada Espacio.
- Propuesta de agenda global del Evento en base a la estructura de cada Espacio o de otras iniciativas que contemple.
- Estimación de la dotación presupuestaria necesaria para la celebración del Evento. Incluir un modelo de financiación a partir de patrocinios privados.

En definitiva, la celebración de este Evento tendrá un doble objetivo: por un lado, el reconocimiento de adhesión a la Red por parte de quienes acudan a la convocatoria y suscriban el documento de “Manifiesto/Adhesión” ya aprobado; y por otro, la puesta en marcha en sí de la Red, con un modelo organizativo y operacional consensuado por sus miembros.

#### P09: Elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación a propósito de la RADIA.

Se elaborará un Plan de Comunicación Interno, dirigido a los gestores y técnicos que participen en la ejecución de los diferentes proyectos recogidos en el Protocolo General, y otro de carácter Externo, dirigido a la difusión de los objetivos de la Red y los beneficios que esta organización aportará a la ciudadanía, a las empresas, y al resto de agentes de tipo externo. Ambos planes, estarán perfectamente alineados con las estrategia de comunicación AndalucíaSmart.

Dichos planes deberán describir con detalle los siguientes elementos:

- Modelo organizativo del contenido (propuesta-aprobación-ejecución).
- Tipo de comunicación que se emplea.



- Finalidad.
- Público destinatario.
- Canal de comunicación.
- Frecuencia.
- Interrelaciones con otras áreas.
- Planificación.

El Plan de Comunicación Externo incluirá al menos las siguientes actuaciones:

- Edición de un boletín electrónico relativo a los contenidos y resultados parciales y finales obtenidos mediante el desarrollo del presente Protocolo General. El boletín tendrá una edición cuatrimestral.
- Difusión de la Hoja de Ruta para la implementación de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes en Andalucía.
- Edición y difusión de un Informe Ejecutivo de la Memoria de Evaluación final del Protocolo General.
- Difusión del Mapa de Indicadores elaborado a propósito del "Diagnóstico Smart de Andalucía".

TERCERA.- Obligaciones de la CPAL y la CEEC.

La CPAL y la CEEC, en virtud del presente Protocolo General asumen las siguientes obligaciones:

- a) La coordinación general de todas las actuaciones incluidas en este Protocolo General.
- b) Ejercer la promoción y representación del Protocolo General y de todas las actuaciones que incluye, en el ámbito de la Comunidad Autónoma y ante otras administraciones públicas y organismos nacionales e internacionales.
- c) Facilitar e intercambiar cuanta información técnica y jurídica sea considerada útil a los objetivos perseguidos por este Protocolo General.
- d) Promover conjuntamente cuantas acciones se consideren convenientes para favorecer la buena marcha del presente Protocolo General.

CUARTA.- Obligaciones de las Diputaciones Provinciales

Las Diputaciones Provinciales se comprometen a:



Diputación de Cádiz



Diputación de Granada  
Red de municipios

DIPUTACIÓN DE HUELVA

DIPUTACIÓN DE JAÉN

málaga.es diputación



- i) Coordinar en el ámbito de la provincia, la ejecución de los proyectos y actuaciones objeto del presente Protocolo General, descritos en estipulación segunda.
- j) Proponer los 2 municipios de cada provincia que se constituirán en Grupo Motor Local (GML), y la persona que ejercerá de dinamizador/a para ejercer la coordinación del grupo, durante la vigencia del Protocolo General. Esta persona deberá pertenecer a la estructura actual de la Diputación, o estar incluida en algún contrato o convenio que no suponga coste adicional para el presente Protocolo General en todo su periodo de vigencia.
- k) Participar de forma activa en la configuración del ecosistema smart de Andalucía, según se describe en estipulación segunda.
- l) Ejercer la promoción y representación del Protocolo General y sus actuaciones, en el ámbito de su provincia, en coordinación con la CPAL y la CEEC.
- m) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de los proyectos y actuaciones objeto del presente Protocolo General, la participación de las partes, y lo que desde la CPAL y la CEEC se indique.

#### QUINTA.- Obligaciones de la FAMP.

La FAMP asume las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar, dentro de su ámbito de actuación y recursos disponibles, los proyectos y actuaciones objeto del presente Protocolo General, en contenido, forma y plazos descritos en estipulación segunda.
- b) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de los proyectos y actuaciones objeto del presente Protocolo General la participación de las partes, y lo que se indique por parte de CPAL y CEEC desde sus funciones de coordinación.
- c) Facilitar las actuaciones de comprobación a efectuar por la CPAL y la CEEC, desde sus funciones de coordinación del presente Protocolo General.

#### SEXTA.- Desarrollo del Protocolo General y financiación de actuaciones.

El desarrollo y concreción de las acciones a realizar se materializará, en su caso, en Convenios específicos de desarrollo del presente Protocolo General con cada una de las partes.

Las necesidades de financiación, en su caso, serán objeto de acuerdo y formalización en los Convenios Específicos de desarrollo antes mencionados.



## SÉPTIMA.- Seguimiento del Protocolo General.

Para velar por la adecuada realización del presente Protocolo General se establecerá una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

- Presidencia: una persona a propuesta de la CEEC.
- Vicepresidencia: una persona a propuesta de la CPAL.
- 11 Vocales: una persona propuesta por CPAL, una persona propuesta por CEEC, una persona propuesta desde cada Diputación Provincial, y una persona propuesta por la FAMP.

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad mínima BIMENSUAL y/o en sesión extraordinaria a petición de cualquiera de las partes.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, al menos, la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto.

Los acuerdos se aprobarán por mayoría simple de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Actuará como secretario de la Comisión un representante de la CEEC, que actuará con voz pero sin voto. A esta Comisión podrá incorporarse con voz pero sin voto, según los temas a tratar, el personal técnico de ambas partes que se considere oportuno.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de la ejecución del Protocolo General y velar por el cumplimiento de todos sus objetivos.
- b) Resolver los conflictos o incidencias que surjan durante su ejecución.
- c) Aprobar medidas correctivas o modificaciones de las actuaciones recogidas en el Protocolo General, orientadas a la consecución de sus objetivos.
- d) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de los objetivos de cada uno de los proyectos y actuaciones objeto del presente Protocolo General.

En cuanto a las normas de funcionamiento de esta Comisión, en lo no previsto en este Protocolo General, se estará a lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 91 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## OCTAVA.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El ámbito territorial de aplicación del presente Protocolo General es el territorio de Andalucía.



Diputación  
de Cádiz



Diputación  
de Granada  
Red de municipios

DIPUTACIÓN  
DE HUELVA

DIPUTACIÓN  
DE JAÉN

M  
málaga.es diputación



El presente Protocolo General surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá una duración de veinticuatro meses desde la misma, pudiendo ser prorrogado y/o ampliado a propuesta de la Comisión de Seguimiento, previo acuerdo de las partes, siempre antes de transcurrido el plazo inicialmente fijado. La prórroga acordada deberá detallar su alcance y duración, formalizándose en una adenda al presente instrumento.

#### NOVENA.- Régimen Jurídico y Controversias.

El presente Protocolo General de colaboración es de carácter administrativo, quedando excluido de la tramitación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los artículos 4.1.c) y 4.2, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias estipulaciones y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento descrita en la estipulación octava, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

#### DÉCIMA.- Información y publicidad.

En todos los actos de difusión del proyecto así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo General por iniciativa de cualquiera de las PARTES intervinientes, deberá hacerse de manera coordinada a través de la CPAL y la CEEC, las Diputaciones Provinciales, y en su caso, la FAMP.

Asimismo, en los elementos de señalización e identificación, en cualquier tipo de medio o soporte (gráfico o audiovisual), que se utilice para estas actividades de difusión, información y publicidad, deberán respetarse las normas de identidad establecidas con carácter general desde la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y la FAMP.

La información de carácter personal que se encuentre en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, será tratada conforme a lo previsto por el órgano responsable de los ficheros correspondientes, garantizándose el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación.

El presente Protocolo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.



Diputación  
de Cádiz



DIPUTACIÓN  
DE HUELVA



## UNDÉCIMA.- Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Protocolo General podrá resolverse por mutuo acuerdo entre las partes, por decisión unilateral de cualquiera de ellas, o por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Protocolo General por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula siguiente, y sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran en curso.

## DUODÉCIMA.- Responsabilidades.

Cada parte será directamente responsable del incumplimiento de la normativa vigente y de las obligaciones asumidas por su parte en virtud del presente Protocolo General, así como, en su caso, de los daños y perjuicios que por dichos incumplimientos se pudieran ocasionar.

En el caso del presente Protocolo General, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por LAS PARTES se determinarán en virtud de que la Comisión de Seguimiento determine que no se han cumplido los objetivos, en contenido o forma, establecidos para cada proyecto en la estipulación segunda.

## DECIMOTERCERA.- Compromiso de sostenibilidad.

El presente Protocolo General se supedita al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, previstos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Protocolo General, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en tantos ejemplares como partes, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



Diputación de Cádiz



DIPUTACIÓN DE HUELVA



málaga.es diputación



El Consejero de Presidencia y Administración Local v El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

D. Manuel Jiménez Barrios

D. José Sánchez Malinardo

El Presidente de la Diputación Provincial de Almería

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz

P.D. el Diputado Delegado del Área de Personal y Régimen Interior

D<sup>a</sup>. Irene García Macías

D. José Fernández Amador

El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba

El Presidente de la Diputación Provincial de Granada

D. Antonio Ruiz Cruz

D. José Entrena Ávila

El Presidente de la Diputación Provincial de Huelva

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén

D. Ignacio Carballo Romero

P.D. el Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

D. Ángel Vera Sandoval

El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga

El Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, y actuando en nombre y representación de la FAMP

P.D. el Diputado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías

D. José Alberto Armijo Navas

D. Fernando Rodríguez Villalobos

El original ha sido efectivamente firmado